



*Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México*

J. N.: TJ/I-2717/2021.  
R. A.: RAJ 63407/2021.  
ACTOR: DP ART 186 LTAIPRCCDMX  
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-804/2022.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a **28 de febrero de 2022.**

**LICENCIADA MIRIAM LISBETH MUÑOZ MEJÍA  
MAGISTRADA DE LA PONENCIA DIECISIETE DE LA  
PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E .**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/I-2717/2021** constante de **289** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 63407/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO

09 MAR 2022  
SALA ORDINARIA  
MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO  
ARCHIVO PONENCIA 17  
**RECIBIDO**





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

**RAJ: 63407/2021**

**JUICIO: TJ/I-2717/2021**

**ACTOR: DP ART 186 LTAIPRCCDMX**

### **DESECHAMIENTO**

Ciudad de México a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.- **POR RECIBIDO** en esta Secretaría General de Acuerdos el cinco de octubre del año antes referido, el oficio suscrito por el Licenciado Adrián Cerrillo Carranza, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Diecisiete de la Primera Sala Ordinaria Especializada de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-2717/2021** y el **oficio** firmado por **JOSÉ DE JESÚS RIVERA LORENZANA**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, autoridad demandada en el juicio principal, personalidad que acredita con la copia de su nombramiento, expedido el dieciséis de julio de dos mil veintiuno, que aparece firmado por el Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, el cual anexa al oficio que motiva el presente acuerdo, a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia del veintinueve de junio de dos mil veintiuno dictada en el juicio de nulidad citado al rubro.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-2717/2021**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Tomando en cuenta que la sentencia definitiva dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria Especializada del veintinueve de junio de dos mil veintiuno, se notificó a las autoridad apelante el treinta de agosto de dos mil veintiuno, conforme se aprecia de la correspondiente cédula de notificación, visible a foja doscientos ochenta y dos de autos del expediente principal, surtiendo sus efectos legales al siguiente día, es decir, el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, por lo que el término de diez días transcurrió en los siguientes días: uno, dos, tres, seis, siete, ocho, nueve, diez, trece y catorce de septiembre de la anualidad referida; excepción hecha los días: cuatro, cinco, once y doce de septiembre



A-200123-X

de dos mil veintiuno al corresponder a sábados y domingos.- Por lo tanto, el **catorce de septiembre de dos mil veintiuno**, fue el último día para que la autoridad apelante presentara su oficio de interposición de recurso de apelación, al que recayó el número RAJ. 63407/2021 y, al haberlo presentado hasta **el veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno a las 16:16:08** horas, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se **DESECHA POR EXTEMPORANEO**, el recurso de apelación **RAJ. 63407/2021**. Por último y con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se tiene por autorizadas a las personas que señala la autoridad demandada en su oficio de interposición de recurso de apelación, para los efectos legales conducentes.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA, Y PERSONALMENTE A LA AUTORIDAD APELANTE.**- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

JAA/BID/MJLB/AMBE

EL día dos de diciembre del año dos mil veintiuno, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El tres de diciembre del año dos mil veintiuno, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entro en vigor al día siguiente de su publicación. Doy fe -----

Lic. Carlos Arriaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.

